



SENADO

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

Período Constitucional 2020-2024

Primera Legislatura Ordinaria

Año 2024

Sesión Ordinaria

Acta núm. 0223, martes 09 de julio de 2024

Período Legislativo 2023-2024

Bufete Directivo

Presidente

Ricardo De Los Santos Polanco

Vicepresidenta

Faride Virginia Raul Soriano

Secretarios

Milcíades Marino Franjul Pimentel

Melania Salvador Jiménez



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024

Índice

1. Primer pase de lista	1
1.1 Senadores presentes	1
1.2 Senadores ausentes con excusa legítima	2
1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	2
1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión	2
2. Comprobación de quórum	2
Senador presidente	2
3. Presentación de excusas	3
Senadora Melania Salvador Jiménez	3
4. Lectura y aprobación de actas	4
4.1 Lectura de actas	4
4.1.1 Acta núm. 0220	4
4.1.2 Acta núm. 0221	4
4.2 Aprobación de actas	4
5. Lectura de correspondencias	4
5.1 Poder Ejecutivo	4
5.2 Cámara de Diputados	5
5.3 Suprema Corte de Justicia	5
5.4 Junta Central Electoral	5
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado	5
5.6 Senadores	5
5.7 Otra correspondencia	5
6. Iniciativas a tomar en consideración	5
6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración	5
6.1.1 Iniciativa: 02902-2024-PLO-SE	5
6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración	6
6.2.1 Iniciativa: 02655-2023-SLO-SE	6
6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración	6
6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración	6
6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración	6
6.5.1 Iniciativa: 02896-2024-PLO-SE	6
6.5.2 Iniciativa: 02898-2024-PLO-SE	6



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024

6.5.3 Iniciativa: 02899-2024-PLO-SE.....	7
6.5.4 Iniciativa: 02900-2024-PLO-SE.....	7
6.5.5 Iniciativa: 02901-2024-PLO-SE.....	7
7. Lectura de informes.....	7
7.1 Lectura de informes de comisión.....	7
Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla.....	7
7.1.1 Expediente núm. 02862-2024-PLO-SE.....	8
Senador Franklin Martín Romero Morillo.....	10
7.1.2 Expediente núm. 02580-2023-SLO-SE.....	10
7.1.3 Expediente núm. 02579-2023-SLO-SE.....	13
Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel.....	15
7.1.4 Expediente núm. 02851-2024-PLO-SE.....	15
Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco.....	18
Senador presidente.....	18
Votación electrónica 001.....	18
Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla.....	19
Senador presidente.....	19
Votación electrónica 002.....	19
Senador Alexis Victoria Yeb.....	20
7.1.5 Expediente núm. 02837-2024-PLO-SE.....	20
Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz.....	22
7.1.6 Expediente núm. 02893-2024-PLO-SE.....	23
7.2 Lectura de informes de gestión.....	26
Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla.....	26
7.2.1 Expediente núm. 02871-2023-SLO-SE.....	26
8. Turno de ponencias.....	27
Senador Bautista Antonio Rojas Gómez.....	27
Senador presidente.....	28
Votación electrónica 003.....	28
Senador Aris Yván Lorenzo Suero.....	29
Senador Casimiro Antonio Marte Familia.....	30
Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez.....	32
Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel.....	33



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024

Votación electrónica 004.....	37
Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos.....	37
Senador presidente.....	41
Votación electrónica 005.....	41
Senador Ramón Rogelio Genao Durán.....	42
Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz.....	43
Senador Lenin Valdez López.....	43
9. Aprobación del Orden del Día.....	44
Senador presidente.....	44
Votación electrónica 006.....	44
10. Orden del Día.....	44
10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior.....	45
10.2 Iniciativas declaradas de urgencia.....	45
10.2.1 Iniciativa: 02851-2024-SLO-SE.....	45
Senador presidente.....	48
Votación electrónica 007.....	48
10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada.....	48
10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo.....	48
10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados.....	48
10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes.....	49
10.6.1 Iniciativa: 02526-2023-SLO-SE.....	49
Senador presidente.....	51
Votación electrónica 008.....	51
10.6.2 Iniciativa: 02862-2024-PLO-SE.....	52
Senador presidente.....	52
Votación electrónica 009.....	52
Senador presidente.....	52
Votación electrónica 010.....	52
10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora.....	53
10.7.1 Iniciativa: 02705-2024-PLO-SE.....	53



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024

Senador presidente.....	57
Votación electrónica 011	57
10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes	57
10.9 Iniciativas liberadas de trámites	57
10.9.1 Iniciativa: 02907-2024-SLO-SE	57
Senador presidente.....	58
Votación electrónica 012	58
10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas	58
11. Pase de lista final.....	59
11.1 Senadores presentes	59
11.2 Senadores ausentes con excusa legítima	60
11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	60
12. Cierre de la sesión.....	61
13. Firmas Bufete Directivo	61
14. Certificación	61
15. Firmas responsables del acta	62
Anexos (votaciones electrónicas)	62



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 1 de 62

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres y quince minutos de la tarde (3:15 p. m.), del día martes, nueve (09) de julio de 2024, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

Senador presidente: Buenas tardes, señores secretarios, senadores y senadoras, amigos amigas de la prensa, personal de la Secretaría General Legislativa. Vamos al pase de lista para comprobación de quórum.

1. Primer pase de lista

1.1 Senadores presentes (19)

Ricardo De Los Santos Polanco	: presidente
Milcíades Marino Franjul Pimentel	: secretario
Melania Salvador Jiménez	: secretaria
Pedro Manuel Catrain Bonilla	
Virgilio Cedano Cedano	
José Manuel del Castillo Saviñón	
Rafael Eduardo Estrella Virella	
Ramón Rogelio Genao Durán	
Aris Yván Lorenzo Suero	
Casimiro Antonio Marte Familia	
Valentín Medrano Pérez	
Martín Edilberto Nolasco Vargas	
Ramón Antonio Pimentel Gómez	
Franklin Alberto Rodríguez Garabitos	
Bautista Antonio Rojas Gómez	
Franklin Martín Romero Morillo	
Dionis Alfonso Sánchez Carrasco	
David Rafael Sosa Cerda	
Alexis Victoria Yeb	



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 2 de 62

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (06)

Faride Virginia Raul Soriano
Héctor Elpidio Acosta Restituyo
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez
José Antonio Castillo Casado
Iván José Silva Fernández
Antonio Manuel Taveras Guzmán

1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión (07)

Lenin Valdez López	3:18 p. m.
Félix Ramón Bautista Rosario	3:24 p. m.
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	3:25 p. m.
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	3:27 p. m.
Carlos Manuel Gómez Ureña	3:39 p. m.
Santiago José Zorrilla	3:45 p. m.
Franklin Ysaías Peña Villalona	4:41 p. m.

2. Comprobación de quórum

Senador presidente: Comprobado el quórum reglamentario damos inicio a la sesión ordinaria de hoy martes nueve (09) de julio del año 2024. Vamos a tomar conocimiento de las excusas, secretaria, por favor.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 3 de 62

3. Presentación de excusas

Senadora Melania Salvador Jiménez: Buenas tardes, presidente, secretario, colegas senadores, senadoras, al equipo técnico y al equipo de la prensa.

(La senadora secretaria Melania Salvador Jiménez da lectura a las excusas presentadas para este día).

Correspondencia de fecha 09 de julio de 2024, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por la señora Faride Virginia Raful Soriano, senadora de la República por el Distrito Nacional, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 09 de julio de 2024, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Héctor Elpidio Acosta Restituyo, senador de la República por la provincia Monseñor Nouel, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 09 de julio de 2024, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por la señora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, senadora de la República por la provincia Puerto Plata, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 09 de julio de 2024, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Iván José Silva Fernández, senador de la República por la provincia La Romana, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 09 de julio de 2024, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor José Antonio Castillo Casado, senador de la República por la provincia San José de Ocoa, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 4 de 62

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, secretaria.

(Después de leídas las excusas presentadas en el Pleno, fue depositada por Secretaría General Legislativa la excusa del señor Antonio Manuel Taveras Guzmán, senador de la República por la provincia Santo Domingo, por no poder asistir a la sesión del día de hoy).

4. Lectura y aprobación de actas

4.1 Lectura de actas

4.1.1 Acta núm. 0220, de la sesión ordinaria de fecha 19 de junio de 2024, depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.1.2 Acta núm. 0221, de la sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2024, depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.2 Aprobación de actas

No hay

5. Lectura de correspondencias

5.1 Poder Ejecutivo

No hay.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 5 de 62

5.2 Cámara de Diputados

No hay.

5.3 Suprema Corte de Justicia

No hay.

5.4 Junta Central Electoral

No hay.

5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado

No hay.

5.6 Senadores

No hay.

5.7 Otra correspondencia

No hay.

6. Iniciativas a tomar en consideración

6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración

6.1.1 **Iniciativa: 02902-2024-PLO-SE**

Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 167-21 de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites. Depositada el 04/07/2024. Comisión Permanente de Economía, Planificación y Desarrollo.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 6 de 62

6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración

Senador presidente: Tenemos un proyecto devuelto de la Cámara de Diputados.

6.2.1 Iniciativa: 02655-2023-SLO-SE

Proyecto de ley que crea el Cuerpo Especializado de Mitigación a Emergencias y Desastres (CEMED). Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 20/12/2023. En agenda para tomar en consideración el 8/1/2024. Tomada en consideración el 8/1/2024. Enviada a comisión el 8/1/2024. Depositada el 04/07/2024. Comisión Permanente de Defensa y Seguridad Nacional.

Senador presidente: Esta iniciativa la vamos a remitir a la Comisión de Defensa y Seguridad.

6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración

6.5.1 Iniciativa: 02896-2024-PLO-SE

Resolución que solicita al consejo del Poder Judicial y a la Suprema Corte de Justicia la instalación de cortes de apelación en materia penal, civil y comercial, en la provincia Santiago Rodríguez. Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 02/07/2024. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

6.5.2 Iniciativa: 02898-2024-PLO-SE



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 7 de 62

Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, ordenar los estudios correspondientes para la construcción del malecón del municipio de Gaspar Hernández, provincia Espaillat. Proponente: Carlos Manuel Gómez Ureña.
Depositada el 03/07/2024. Comisión Permanente de Obras Públicas.

6.5.3 Iniciativa: 02899-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que designa con el nombre de José Valverde, el play de béisbol de Paso Cibao, Ubicado En la carretera Hato Mayor-El Seibo. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 04/07/2024. Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales.

6.5.4 Iniciativa: 02900-2024-PLO-SE

Proyecto de ley de educación y seguridad vial de la República Dominicana. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 04/07/2024. Comisión Permanente de Educación.

6.5.5 Iniciativa: 02901-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que eleva a las secciones Majagual y Carrizal, del municipio de Peralta, provincia Azua, a Distrito Municipal. Proponente: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz. Depositada el 04/07/2024. Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales.

Senador presidente: No habiendo más iniciativas a tomar en consideración de los senadores, pasamos ahora a informes de comisiones.

7. Lectura de informes

7.1 Lectura de informes de comisión

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Pedro Catrain.

Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla: Gracias, honorable presidente.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 8 de 62

Informe que rinde la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, respecto al Proyecto de ley de la jurisdicción contencioso administrativa. Presentado por el senador Virgilio Cedano Cedano.

Expediente núm. 02862-2024-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto garantizar la tutela judicial de los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública, asegurando la relación con el ordenamiento jurídico del Estado, de toda conducta, acto, actuación y omisión de la referida entidad; regulando la organización y el funcionamiento de los órganos judiciales competentes en el ámbito y proceso de lo contencioso administrativo consagrado en la Constitución de la República.

Nuestra Carta Magna, en su artículo 139 consagra los principios de actuación de la Administración Pública respecto a lo que dispone:

“La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”.

La Jurisdicción Contencioso Administrativa es una pieza capital del Estado Social y de Derecho, prevista en el artículo 164 de la Constitución de la República, como una jurisdicción especializada del Poder Judicial, disposición que hace una reserva de ley para la integración y procedimiento a seguir ante esta Jurisdicción, la cual estará integrada por tribunales de primera instancia y tribunales superiores administrativos, siendo las decisiones de estos últimos, susceptibles de ser recurridas en casación ante la Suprema Corte de Justicia.

En las últimas reformas legales realizadas en virtud de las disposiciones constitucionales,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 9 de 62

tanto la Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, obligan a que el Estado dominicano adopte un control judicial efectivo, a través de la instauración de una jurisdicción especializada, que asegure una amplia vigilancia de los diferentes comportamientos administrativos y garantice una efectiva función protectora de los derechos de las personas, frente al ejercicio de la actividad administrativa.

Uno de los objetivos de la Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, es fortalecer la justicia contenciosa, tributaria y administrativa, mediante la aprobación de los instrumentos jurídicos necesarios para garantizar la juridicidad en la actuación de la Administración Pública.

Mecanismos de consulta

De acuerdo a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, respecto a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- ✓ Reunión de fecha 12 de junio y 02 de julio de 2024, en la que se estudió de manera minuciosa el contenido, alcance y pertinencia de la iniciativa.
- ✓ Revisión de los informes de los asesores los que coinciden en afirmar que la propuesta amerita algunas modificaciones que abarcan aspectos de redacción y de técnica legislativa.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa, la comisión, **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, presentando una redacción alterna al expediente marcado con el núm. 02862.

A la vez, esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 10 de 62

Por la comisión.

Comisionados: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Aris Yván Lorenzo Suero, vicepresidente; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, secretario; Santiago José Zorrilla, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Faride Virginia Raful Soriano, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro.

Firmantes: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Aris Yván Lorenzo Suero, vicepresidente; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, secretario; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Faride Virginia Raful Soriano, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro.

(El senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Franklin Romero.

Senador Franklin Martín Romero Morillo: Muchas gracias, presidente; muy buenas tardes, senadores y senadoras, Bufete Directivo, equipo técnico y demás.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Cultura, respecto a la Resolución que reconoce a la cantante y compositora Alicia Baroni, por su trayectoria y aportes en favor del arte y la cultura nacional. Proponente: senador Milcíades Marino Franjul Pimentel.

Expediente núm. 02580-2023-SLO-SE



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 11 de 62

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto reconocer a la cantante y compositora Alicia Baroni por su trayectoria y aportes en favor del arte y la cultura nacional, quien con su talento ha llevado el nombre de República Dominicana a escenarios nacionales e internacionales, promoviendo y preservando la riqueza cultural de nuestro país, a través de su legado musical.

La señora Alicia Baroni nació el 11 de agosto de 1963, en la ciudad de San Cristóbal y a los pocos días de nacida, su familia se estableció en la ciudad de Baní, provincia de Peravia, y donde Alicia Baroni se formó en solfeo, ballet clásico, piano y teatro, demostrando desde temprana edad su vocación por el canto y la composición.

Alicia Baroni es autora de diversas composiciones que han trascendido a nivel nacional e internacional, en géneros musicales como la salsa, merengue, bolero y balada, dentro de las que se encuentran: “Esperándote”, interpretada por Tito Rojas; “Mala Memoria”, por Sergio Vargas; “Deseo”, por Raulín Rosendo; “No me Dejan Verla”, por Fernando Villalona; “Si Volvieras a mí”, por Mayra Mayra, entre otras.

En su larga trayectoria como artista, cuenta con cuatro producciones discográficas, además, presentaciones nacionales e internacionales, como son: el “Festival Mundial de la Canción”, en Panamá; el “Festival de Cantautores”, en Tabasco, México y el “Festival Internacional de la Canción”, en Punta del Este, Uruguay, donde obtuvo el primer lugar. También participó en el Concierto por la Paz, en la ciudad de Hiroshima, Japón.

Es deber del Senado de la República reconocer a los hombres y mujeres que con su trabajo y dedicación han contribuido al fortalecimiento y desarrollo de la cultura nacional y que con su arte han llevado en alto el nombre de la nación.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 12 de 62

de esta propuesta, como mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- ✓ Reunión de fecha 3 de julio de 2024, en la cual se analizó de manera minuciosa el contenido de la citada iniciativa y tomando en consideración lo que establece la Constitución de la República en el artículo 93 literal n): conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado servicios a la patria o a la humanidad.
- ✓ Revisión del informe técnico y de las sugerencias de los asesores de la Comisión, quienes recomiendan presentar una redacción alterna para modificar el contenido de la propuesta. Esto incluye readecuación del título, modificación de los considerandos, de los vistos y de la parte dispositiva, así como la aplicación de las normas de técnica legislativa y redacción lingüística. Estas sugerencias fueron acogidas en su totalidad por la comisión.

Conclusión

Terminado el proceso de análisis de esta iniciativa, la comisión, tomando en cuenta las normas de técnica legislativa aplicables, así como las recomendaciones del equipo de técnicos y asesores, **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la resolución marcada con el núm. 02580, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Lenin Valdez López, secretario; Valentín Medrano Pérez, miembro; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

Firmantes: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Virgilio Cedano Cedano,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 13 de 62

vicepresidente; Lenin Valdez López, secretario; Valentín Medrano Pérez, miembro.

(El senador Franklin Martín Romero Morillo, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

OTRO: Informe que rinde la Comisión Permanente de Cultura, respecto a la Resolución que reconoce al señor Erasmo Alfonso Cáffaro Durán “Niní Cáffaro”, por su trayectoria en favor de la música y a la cultura nacional. Proponentes: senadores Milcíades Marino Franjul Pimentel y José Manuel del Castillo Saviñón.

Expediente núm. 02579-2023-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto reconocer al señor Erasmo Alfonso Cáffaro Durán “Niní Cáffaro”, por su trayectoria en favor de la música y a la cultura nacional, quien con su talento ha llevado el nombre de la República Dominicana a escenarios nacionales e internacionales, promoviendo y preservando la riqueza cultural de nuestro país, a través de su legado musical.

El señor Erasmo Alfonso Cáffaro Durán, conocido artísticamente como “Niní Cáffaro”, nació el 25 de noviembre de 1939, en la provincia de San Pedro de Macorís. Inició su carrera profesional desde temprana edad participando en un reconocido programa de televisión musical dominicano llamado La Hora del Moro. En el año 1961, realiza su primera grabación llamada “Violeta”.

Este destacado artista tuvo notoriedad por su participación exitosa en competencias artísticas, motivo por el cual se le denominó “El rey de los festivales”. En el año 1968 interpretó la canción “Por Amor”, con la cual obtuvo el primer lugar en el Festival de la Canción Popular Dominicana, premio que lo consolidó como uno de los grandes íconos de la música dominicana. En 1969, fue el primer dominicano en debutar en un festival internacional, Primer Festival de la Canción Latina en el Mundo, celebrado en la ciudad de México y en 1971, se convirtió en el primer artista latinoamericano en presentarse en el



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 14 de 62

Carnegie Hall en Nueva York. En el año 1973, ganó el tercer lugar en el Festival OTI de la Canción, celebrado en Bello Horizonte Brasil. Luego dio paso a una serie de conciertos en el Caribe, Europa y Estados Unidos.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis de esta propuesta, como mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- ✓ Reunión de fecha 3 de julio de 2024, en la cual se analizó de manera minuciosa el contenido de la citada iniciativa, tomando en consideración lo que establece la Constitución de la República en el artículo 93 literal n): conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado servicios a la patria o a la humanidad.
- ✓ Revisión del informe técnico y de las sugerencias de los asesores de la comisión, quienes recomiendan presentar una redacción alterna para modificar el contenido de la propuesta. Esto incluye readecuación del título, modificación de los considerandos, de los vistos y de la parte dispositiva, así como la aplicación de las normas de técnica legislativa y redacción lingüística. Estas sugerencias fueron acogidas en su totalidad por la comisión.

Conclusión

Terminado el proceso de análisis de esta iniciativa, la comisión tomando en cuenta las normas de técnica legislativa aplicables, así como las recomendaciones del equipo de técnicos y asesores, **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la resolución marcada con el núm. 02579, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 15 de 62

Comisionados: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Lenin Valdez López, secretario; Valentín Medrano Pérez, miembro; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

Firmantes: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Lenin Valdez López, secretario; Valentín Medrano Pérez, miembro.

(El senador Franklin Martín Romero Morillo, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, senador. Tiene la palabra el senador Milcíades Franjul.

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Gracias, honorable presidente.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda, respecto al Proyecto de ley que modifica el artículo 6 de la Ley núm. 2569, del 4 de diciembre de 1950, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que coordina y actualiza la legislación anterior. Presentado por el senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco.

Expediente núm. 02851-2024-PLO-SE

Introducción

Este proyecto de ley tiene como objeto modificar el artículo 6 de la Ley núm. 2569, del 4 de diciembre de 1950, de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que coordina y actualiza la legislación anterior, la cual a la vez fue modificada por la Ley núm. 288-04,



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 16 de 62

del 28 de septiembre de 2004, sobre Reforma Fiscal; para eliminar el impuesto sucesoral en beneficio de los más pobres.

La sucesión está definida como la capacidad que una o varias personas obtienen de recibir bienes muebles e inmuebles o derechos de parte de sus ascendientes o descendientes fallecidos, o bajo la condición de esposo, esposa o conviviente. Por lo que esta acción constituye la transmisión de bienes sobre los cuales el propietario original ha cumplido las obligaciones tributarias, tanto en la transferencia como en sus pagos recurrentes de la misma, encontrándose satisfechas las obligaciones ante el Estado.

Al momento de recibir los bienes resultado de estas disposiciones, los herederos poseen un tiempo de tres meses, con sus correspondientes prórrogas, para proceder al pago de los derechos tributarios propios de la sucesión, lo que, en ocasiones, por situaciones de acuerdos familiares, falta de recursos, u otra índole, dichos herederos no pueden completar los trámites legales o reunir los recursos económicos suficientes para el pago de los derechos sucesorales.

Como resultado de las situaciones devenidas de la falta de pago en tiempo hábil de los derechos sucesorales, los herederos se encuentran en situaciones engorrosas por la acumulación de moras e intereses, lo que representa una dificultad para la transmisión de la propia herencia, en detrimento de los herederos y del propio Estado, que no percibe los recursos provenientes de tales obligaciones tributarias.

La propuesta de modificación consiste en eliminar el 3% de impuesto sucesoral y fijar la tasa del impuesto de donaciones, en un 25%, luego de haber realizado las deducciones correspondientes. Esta modificación está contenida en el artículo 3 del proyecto, que copiado textualmente dice:

Art. 3.- Modificación art. 6 Ley 491-06. Se modifica el artículo 6 de la Ley núm. 288-04, del 28 de septiembre de 2004, sobre reforma fiscal, para que diga: Art. 6.- La tasa del impuesto de donaciones, luego de realizadas las deducciones correspondientes, será del 25% del valor de la donación. Los recursos y sanciones aplicables para este impuesto, serán los establecidos en el



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 17 de 62

Título I del Código Tributario.

Por lo antes expuesto, se hace necesario que el Estado tome medidas para impulsar la viabilización de la transmisión de las sucesiones que reciban los herederos, permitiendo el goce de la herencia mediante la eliminación del pago del impuesto a las sucesiones.

Mecanismos de consulta

De acuerdo a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de República Dominicana, así como las recomendaciones sugeridas por los técnicos de la comisión, respecto a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- ✓ Reunión de fecha 9 de julio de 2024, en la cual se analizó la citada iniciativa y se constató su pertinencia y se acordó rendir el informe favorable.
- ✓ Revisión y aprobación de las opiniones de los asesores técnicos.

Conclusión

Concluido el proceso de análisis y tomando en cuenta las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la iniciativa marcada con el expediente núm. 02851, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de hoy, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Dionis Alfonso Sánchez, Carrasco, vicepresidente; Melania Salvador Jiménez, secretaria; Virgilio Cedano Cedano, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Ginnette Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 18 de 62

Faride Virginia Raful Soriano, miembro.

Firmantes: Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Dionis Alfonso Sánchez, Carrasco, vicepresidente; Melania Salvador Jiménez, secretaria; Virgilio Cedano Cedano, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro.

(El senador Milcíades Marino Franjul Pimentel, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Dionis Sánchez.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Honorable presidente, colegas senadores y senadoras. Esta iniciativa, presidente, que se trata de un proyecto bastante sencillo, a pesar de que es una ley del 1950, queremos corregir una injusticia, porque cuando los hijos o los herederos tienen un bien adquirido por herencia no están comprando, y este es un impuesto que va dirigido al comprador. Se paga un impuesto cuando usted lo compra, el padre o la madre lo compra; pagar un impuesto cuando lo heredan y luego pagar un impuesto cuando lo vende de nuevo no es correcto, porque estamos hablando de una triple tributación.

Por lo tanto, nosotros vamos a pedir, presidente, que este proyecto sea liberado de trámites, digo que se lea, sea puesto en el Orden del Día y declarado de urgencia.

Senador presidente: Vamos a someter que la Iniciativa núm. 02851-2024 sea incluida en el Orden del Día y declarada de urgencia. A votación.

Votación electrónica 001. Sometida a votación la propuesta del senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, para incluir en el Orden del Día y declarar de urgencia la Iniciativa núm. 02851-2024, **Título modificado:** Ley que modifica la Ley núm. 2569, del 4 de diciembre de 1950, de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 19 de 62

coordina y actualiza la legislación anterior.

Título inicial: Proyecto de ley que modifica el artículo 6 de la Ley núm. 2569, del 4 de diciembre de 1950, de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que coordina y actualiza la legislación anterior. **20 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobada. Incluida en el Orden del Día y declarada de urgencia. Votación adjunta al acta.

(La senadora Melania Salvador Jiménez solicita que conste en acta su voto a favor de la Iniciativa núm. 02851-2024).

Senador presidente: Que conste en acta el voto de la senadora Melania Salvador. Tiene la palabra el senador Pedro Catrain.

Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla: Gracias, señor presidente. Vamos a solicitar, presidente, que la Iniciativa núm. 02862-2024, Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sea incluida en el Orden del Día.

Senador presidente: Vamos a someter a votación que la Iniciativa núm. 02862-2024 sea incluida en el Orden del Día. A votación.

Votación electrónica 002. Sometida a votación la propuesta del senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, para incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 02862-2024, **Título modificado:** Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **Título inicial:** Proyecto de ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **19 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobada a unanimidad. Incluida



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 20 de 62

en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

(Los senadores Melania Salvador Jiménez y Ramón Rogelio Genao Durán solicitan que conste en acta su voto a favor de la Iniciativa núm. 02862-2024).

Senador presidente: Que conste en acta, por favor, el voto de la senadora Melania Salvador y el senador Rogelio Genao. Tiene la palabra el senador Alexis Victoria Yeb.

Senador Alexis Victoria Yeb: Muchas gracias, presidente; buenas tardes al Bufete Directivo a todo el equipo técnico y a todos nuestros colegas.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Presupuesto, respecto a la Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer la inclusión en el Presupuesto General del Estado para el año 2025, la construcción de un Liceo Experimental de la UASD, en la provincia Santiago Rodríguez.

Proponente: senador Casimiro Antonio Marte Familia.

Expediente núm. 02837-2024-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al excelentísimo señor presidente de la República, **Luis Rodolfo Abinader Corona**, disponer la inclusión en el Presupuesto General del Estado para el año 2025, la construcción de un liceo experimental de la UASD en la provincia Santiago Rodríguez, lo que brindará de manera directa mejores oportunidades para el desarrollo educativo de las personas y contribuirá a mejorar la calidad educativa de los habitantes de esa provincia.

La provincia de Santiago Rodríguez requiere la implementación de un liceo experimental de la UASD, que beneficie la región, capacitando los estudiantes con educación preuniversitaria, para que puedan desenvolverse y desarrollarse de manera exitosa, tanto en el ámbito laboral como en el universitario.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 21 de 62

La regulación de la educación preuniversitaria corresponde al Estado, el cual debe velar por su calidad e impulsar, mediante financiamientos, los centros, liceos y universidades públicas, de conformidad con lo que establece la ley.

Es un deber del Senado de la República, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales de representación de los ciudadanos y ciudadanas pronunciarse acerca de los problemas que afecten a las comunidades y solicitar la pronta solución de los mismos.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis de esta propuesta, como mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- ✓ Reunión de fecha 12 de junio de 2024, en la cual se analizó el contenido de la citada iniciativa y tomando en consideración lo que establece la Constitución de la República, en el artículo 63 establece: “Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones”.
- ✓ Revisión del informe técnico y de las sugerencias de los asesores de la comisión, quienes recomiendan presentar una redacción alterna para modificar el contenido de la propuesta. Esto incluye readecuación del título, modificación de los considerandos, de los vistos y de la parte dispositiva, así como de las normas de técnica legislativa y redacción lingüística. Estas sugerencias fueron acogidas, en su totalidad por la comisión.

Conclusión

Terminado el proceso de análisis de esta iniciativa, la comisión, tomando en cuenta las normas de técnica legislativa aplicables, así como las recomendaciones del equipo de técnicos y asesores, **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la resolución marcada con el núm. 02837, sugiriendo una redacción alterna, anexa.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 22 de 62

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Antonio Manuel Taveras Guzmán, presidente; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; José Manuel del Castillo Saviñón, secretario; Alexis Victoria Yeb, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; José Antonio Castillo Casado, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro; Melania Salvador de Jiménez, miembro.

Firmantes: Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; José Manuel del Castillo Saviñón, secretario; Alexis Victoria Yeb, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro; Melania Salvador de Jiménez, miembro.

(El senador Alexis Victoria Yeb, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Muchas gracias, señor presidente.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Tiene la palabra la senadora Lía Díaz.

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Muy buenas tardes, Ricardo De Los Santos, presidente del Bufete Directivo; demás miembros, colegas senadores y senadoras, personal del equipo técnico.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Salud Pública, respecto al Proyecto de ley que modifica el artículo 3 de la Ley núm. 16-19, del 18 de febrero de 2019, que prohíbe el uso de la hookah en lugares públicos y privados. Proponente: senador Virgilio Cedano Cedano.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 23 de 62

Expediente núm. 02893-2024-PLO-SE

Introducción

El objeto de esta iniciativa es modificar el artículo 3 de la Ley núm. 16-19, del 18 de febrero de 2019, que prohíbe el uso de la hookah en lugares públicos y privados, ampliando el radio de prohibición del uso del dispositivo, a los fines de prevenir enfermedades y proteger el medio ambiente.

La hookah es un dispositivo de origen oriental utilizado para fumar tabaco u otras sustancias aromatizadas, en el cual el humo se filtra a través de un recipiente de agua antes de ser inhalado.

El uso de la hookah en lugares abiertos como plazas, parques, estadios, centros deportivos y otros lugares donde se acumulen personas con fines recreativos, pudiera parecer menos perjudicial, debido a la ventilación, sin embargo, su uso en estos lugares implica riesgos significativos y que inciden, de manera directa en la salud pública, el medio ambiente, la seguridad y la convivencia social.

Es importante señalar que el humo de la hookah contiene sustancias tóxicas como son: monóxido de carbono, metales pesados, hidrocarburos aromáticos policíclicos, entre otros, que afectan considerablemente la salud de las personas vulnerables y que padecen de condiciones respiratorias que se encuentran compartiendo en lugares abiertos de recreo, diversión y esparcimiento, tal es el caso de adultos mayores, mujeres embarazadas y niños, que con el uso del referido dispositivo a pequeña distancia, se convierten en inhaladores pasivos.

Además, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha establecido que el humo de la hookah es tóxico, los análisis de laboratorio han concluido que el humo de estos instrumentos evidencia niveles cuantificables de sustancias cancerígenas y tóxicas relacionables con problemas de adicción, enfermedades pulmonares y cardíacas.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 24 de 62

En consecuencia, es responsabilidad del Estado dominicano adoptar cuantas medidas sean necesarias para preservar la salud física y mental de la población.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado la República Dominicana, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión se reunió el martes 02 de julio del año en curso, para analizar esta propuesta. En esta reunión se escuchó las sugerencias de modificación enunciadas por el director de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de los asesores técnicos asignados a la comisión. Estas fueron acogidas en su totalidad por la comisión.

Conclusión

Terminando el proceso de análisis y consulta, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo la siguiente modificación:

- ✓ **Modificar el artículo 3 de la Ley núm. 16-19, del 18 de febrero de 2019, que prohíbe el uso de la hookah en lugares públicos y privados Este se leerá como sigue:**

“Artículo 3.- Prohibición de uso. Se prohíbe el uso de la hookah en:

- 1) Lugares cerrados bajo techo, de uso colectivo públicos y privados;
- 2) En vehículos destinados al transporte de pasajeros;
- 3) Plazas y parques;
- 4) Estadios y centros deportivos;
- 5) Otros lugares donde se aglomeren personas con fines recreativos o deportivos.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 25 de 62

Párrafo I.- Los ayuntamientos o las autoridades que administren espacios públicos, como los señalados en los numerales 3, 4 y 5, podrán habilitar lugares para el uso exclusivo de la hookah.

Párrafo II.- Si en caso los lugares públicos señalados en los numerales 3, 4 y 5 no tuviesen espacios suficientes para ser destinados al uso exclusivo de la hookah, las personas que las utilicen lo podrán hacer a una distancia mínima de veinte metros de las personas o de la multitud”.

El contenido del proyecto de ley que no ha sido citado en el presente informe se mantiene tal y como fue presentado.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Comisionados: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidente; Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; Iván José Silva Fernández, secretario; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro, Alexis Victoria Yeb, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

Firmantes: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidente; Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro, Alexis Victoria Yeb, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

(El senador Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 26 de 62

Senador presidente: No habiendo más informes de comisión, pasamos a informe de gestión.

7.2 Lectura de informes de gestión

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Pedro Catrain.

Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla: Gracias, señor presidente.

Informe de gestión núm. 1 que rinde la Comisión Permanente de Justicia, respecto al Proyecto de ley que autoriza a declarar judicialmente fallecidas a las personas reportadas desaparecidas que se encontraban el 14 de agosto de 2023, en la explosión ocurrida en el mercado viejo del municipio San Cristóbal, provincia San Cristóbal. Procedente de la Cámara de Diputados.

Expediente núm. 02871-2023-SLO-SE

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos está apoderada del estudio de la citada iniciativa, la cual fue depositada el 11 de junio de 2024, tomada en consideración y enviada a comisión el 12 de junio de ese mismo año, con plazo fijo al 28 de junio de 2024, para su estudio y rendir el informe legislativo correspondiente.

En ese sentido, la comisión, en reunión de 09 de julio de 2024, pidió al equipo técnico, la modificación del proyecto, en varios de sus artículos, y como venció el plazo otorgado para concluir su estudio, solicita al Pleno Senatorial la **extensión del plazo reglamentario**, según lo dispuesto en el artículo 281, del Reglamento del Senado, con la finalidad de concluir el proceso de estudio y abocarse a rendir el informe legislativo correspondiente. Para el conocimiento del Pleno Senatorial.

Por la comisión: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente.

(El senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, luego de dar lectura al informe de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 27 de 62

gestión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Gracias, señor presidente.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. No habiendo más turnos en informes de gestión, ahora pasamos a turno de ponencias.

8. Turno de ponencias

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Bautista Rojas.

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: Gracias, honorable presidente, colegas senadores y senadoras. Aunque debía ocupar este turno para mirar hacia el Asia, o sea, a Vietnam, donde una comisión de agricultura investiga sobre el tema de la vacuna contra la PPA, igual que el calor que está acabando con los pollos y está encareciendo el precio.

Yo me voy a quedar más local aquí, presidente, porque estoy preocupado y a usted le he pedido en reiteradas ocasiones que le dieran salida a un proyecto de ley que tiene desde el mes de octubre en comisión. Nosotros estimábamos que estaba en Justicia, no está en Justicia, está en Cultura, (donde no debía estar) y parece ser que DETEREL opinó. Pero, bueno, yo me voy acojer a lo que dice el Reglamento en el artículo 282, de la desapoderación de proyectos de comisiones por un lado y, pasado el tiempo, ya es necesario que se conozca.

Nosotros vamos a solicitar en el día de hoy, presidente... aquí todos conocemos al doctor Milton Ray Guevara; hablar de Milton Ray Guevara es hablar de la Constitución de la República, es hablar de referencia fundamental del Tribunal Constitucional. Nosotros habíamos solicitado que el nuevo edificio del Tribunal Constitucional llevara el nombre del doctor Milton Ray Guevara. Habíamos argumentado aquí las razones. Algunas opiniones hablan de que no es facultad del Congreso Nacional hacer estas designaciones;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 28 de 62

nosotros, incluso, acabamos de colocar, con la Suprema Corte de Justicia, el nombre de Antonio Manuel Estrella al Palacio de Justicia de mi provincia Hermanas Mirabal. Entonces, presidente, acogiéndome al artículo 282 del Reglamento del Senado y al 93 de la Constitución, nosotros quisiéramos solicitar que el Proyecto de ley que designa con el Milton Ray Guevara el nuevo edificio del Tribunal Constitucional, marcado con la Iniciativa núm. 02576-2023, sea incluido en el Orden del Día de esta sesión.

Senador presidente: Senador, le propongo que desapoderemos la comisión, tal y como usted establece, y lo mandemos a la Comisión de Justicia a una semana, con el compromiso de que en una semana lo vamos a conocer para que se le apliquen todas las técnicas al proyecto.

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: Presidente, mire, el Reglamento nos da una opción; o sea, DETEREL opinó que están correctas las técnicas legislativas. A Milton Ray lo conocemos todos aquí. Yo me acojo a lo que usted quiera, a lo que usted decida, pero yo quiero que conste primero que no era la Comisión de Justicia, que fue a Cultura (no sé por qué razón), pero, yo creo, presidente, que no perdemos nada con hacerlo hoy. Si usted entiende que a una semana lo mandamos, no hay ningún inconveniente, pero el hecho es que no debe quedar en un archivo por ahí cualquiera.

Senador presidente: Muchas gracias, senador. Vamos a someter que sea desapoderada la Comisión de Cultura y que pase a la Comisión de Justicia a una semana, y hacemos el compromiso con usted de que en la próxima semana va a estar en agenda, Dios mediante. A votación el desapoderamiento de la Comisión de Cultura y apoderamiento de la Comisión de Justicia de la Iniciativa núm. 02556-2023.

Votación electrónica 003. Sometida a votación la propuesta del senador Bautista Antonio Rojas Gómez, para desapoderar a la Comisión Permanente de Cultura y sea enviada a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos la Iniciativa núm. 02576-2023, a plazo fijo de una semana. Proyecto de ley que designa



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 29 de 62

con el nombre de Milton Ray Guevara el nuevo edificio del Tribunal Constitucional. **19 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Desapoderada de la Comisión Permanente de Cultura y enviada a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero solicita que conste en acta su voto a favor de la Iniciativa núm. 02576-2023).

Senador presidente: Parece que hay algunos inconvenientes con el sistema. Aprobado el desapoderamiento de la Comisión de Cultura y apoderamos ese proyecto a la Comisión de Justicia a plazo fijo de una semana. Tiene la palabra el senador Yván Lorenzo.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Yván Lorenzo.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Muy buenas tardes, honorable señor presidente; señores y señoras miembros del Bufete Directivo; mis compañeros y colegas senadores y senadoras.

En el día de hoy, señor presidente, voy a solicitarle que sea tomada en consideración la Iniciativa núm. 02908-2024, Proyecto de ley que modifica la Ley 12-21 que crea la zona especial de desarrollo integral fronterizo y el régimen de incentivo que abarca las provincias Pedernales, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco.

Así mismo, presidente, vamos a solicitar que sea tomada en consideración la Iniciativa núm. 02904-2024, Resolución que busca reconocer al radiodifusor Roberto Antonio Vargas Mejía, por su trayectoria en beneficio de la cultura dominicana. Debo resaltar que don Roberto Vargas creó el programa ícono de la radio dominicana Cima Sabor Navideño hace cuarenta y tres años; fue fundador, miembro y presidente tres veces de la Asociación de Radiodifusores de la República Dominicana (ADORA). Por tal motivo, nosotros entendemos que su trayectoria en la música y en la cultura dominicana merece un reconocimiento del Senado de la República. Por lo que, estamos solicitando que la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 30 de 62

Iniciativa núm. 02904-2024 sea tomada en consideración y sea enviada a la comisión que dirige mi dilecto amigo Franklin Romero, la Comisión de Cultura. Muchísimas gracias y que Dios los bendiga.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. La Iniciativa núm. 02908-2024, que es un proyecto de ley, queda remitida a la Comisión de Hacienda, y el proyecto de resolución queda remitido a la Comisión de Cultura. Tiene la palabra el senador Antonio Marte Familia.

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: Buenas tardes; gracias, señor presidente; gracias, honorables senadores y senadoras. La comisión que fue integrada aquí la comisión especial FALCONDO, hoy estuvimos los senadores Eddy Nolasco, Franklin Garabitos, Carlos Gómez, Lenin Valdez y Antonio Marte.

Hoy recibimos representantes del Ministerio de Medio Ambiente, representantes del Ministerio de Hacienda, tres representantes de la DGII, la gobernadora de Monseñor Nouel, el diputado de Monseñor Nouel Orlando Jiménez, representantes de esa comisión de empresarios afectados, presidente de la Cámara de Comercio de Bonao, presidente del clúster turístico, representantes de la Mancomunidad, los tres alcaldes de allá: Maimón, Sonador y Bonao; una comisión del sindicato de empleados de FALCONDO, representantes de la Consultoría del Poder Ejecutivo.

¿Qué quiero decir con esto, señor presidente y senadores? Yo creo que va a pasar a la historia: una de las comisiones más grandes que ha podido darse aquí en el Senado. Cuantas veces se hacen estas reuniones, estas comisiones que se invitan, siguen llegando personalidades que quieren que las inviten, que quieren que el Senado las escuche. Hoy veíamos nosotros cómo se sentía el pueblo de Monseñor Nouel, feliz, porque entendía que ya sus problemas habían llegado a manos de quienes les iban a ayudar.

Escuchando lo que ahí ha pasado, no vamos a rendir un informe diciendo qué pasó, porque hasta mientras tanto no se rinda el informe, no se sabe de quién será la culpa. El informe que aquí se daba era de cuarenta y cinco millones de dólares (US\$45,000,000.00) que les debían a los proveedores; son cuarenta y siete millones (US\$47,000,000.00). La empresa



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 31 de 62

que cierra temporalmente –creíamos que era verdad, que era temporalmente; pero quedamos sorprendidos, señores senadores– en esta semana despide doscientos noventa y dos empleados más; solamente quedan setenta personas en FALCONDO.

Ahora les pregunto... cuando yo pueda y ustedes se callen yo voy a seguir hablando, me excusan mis hermanos. Entonces, doscientos noventa y dos empleados despedidos en esta semana; setenta que quedan, pero ya ahí no hay quién reciba a nadie. Lo único que se hace es sacar y sacar combustible, de todo. Hemos recibido informes del Banco Central, cuánta importación de acero níquel en 2023; sin embargo, no se le pagó a nadie. Una estafa de extranjeros que vienen aquí a acabar con los dominicanos y que el Gobierno tenga que cargar con eso. No sé si por descuido o no sé qué pasa, pero el informe lo va a decir.

Nosotros creemos que hemos perdido más de siete mil quinientos empleados de forma directa e indirecta; que en este momento hay novecientos siete pensionados que no pueden trabajar jamás en su vida, que hoy han perdido esos pensionados su seguro y también su sueldito que les daban. Vemos cómo en el comercio de Bonao una empresa se lleva a la otra; cómo vemos que bancos y cooperativas, realmente, todo el dinero que debe FALCONDO, el comercio de Bonao lo pierde.

Además, pensando nosotros, ¿qué va a pasar con Bonao?, ¿qué va a pasar con Bonao si para el comercio de Bonao lo que hay es mucha tristeza? Hay que buscarle solución, y no esperar el informe completo de esa comisión, que este martes vienen el sindicato de FALCONDO, los empresarios afectados y el ministro de Trabajo; vuelve de nuevo el de Hacienda, igualmente que el de Impuestos Internos. Ahí lo único que nos ha quedado a nosotros es una depredación total que no tiene precio del Medio Ambiente, lo que ha pasado en República Dominicana.

Con esto les digo, compañeros y compañeras, que los que salieron electos en la comisión, que, por favor, creemos que el martes debemos terminar, que vayan porque está yendo una aparte y otra no está yendo, ¡no nos juguemos con la suerte de una provincia buena y trabajadora! Muchas gracias.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Tiene la palabra el senador Ramón



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 32 de 62

Pimentel.

Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez: Buenas tardes, honorable señor presidente, Ricardo De Los Santos; senadoras y senadores, al equipo técnico, a la prensa, al país y al mundo.

En el día de ayer se celebró en mi querida provincia de Montecristi La Semanal, con la presencia del excelentísimo señor presidente, Luis Rodolfo Abinader Corona. Queremos significar este hecho trascendental para nuestra provincia. Una provincia que, antes de 2020, estaba desamparada y que el honorable presidente, con inversionistas privados, como es el caso de don Arturo Santana, agradecerle, profundamente y a su hijo, Jaime Santana, quienes conforman los empresarios que están transformando a Manzanillo y a la provincia de Montecristi.

Ayer se inauguró un muelle por setecientos ochenta millones de pesos (RD\$780,000,000.00); también se inició ya otro muelle o puerto de Manzanillo donde se embarcan los bananos y varias frutas más, y se realizaron diferentes inauguraciones. El presidente Luis Rodolfo Abinader ha transformado a mi querida provincia de Montecristi. En la provincia de Montecristi, usted va un fin de semana y todas las habitaciones están ocupadas. Visitantes nacionales y turistas internos e internacionales están visitando Montecristi. Montecristi se va a convertir en la provincia de energía más limpia de República Dominicana con mil doscientos veinte megabytes. En Montecristi, en estos momentos se están invirtiendo más de cien mil millones de pesos a través del Banco Interamericano de Desarrollo.

Estuvimos en la provincia de Dajabón y allí se inauguró un centro para los guardias de la Fortaleza Beller. Es bueno escuchar del ministro de Defensa, Carlos Díaz Morfa, del jefe del Ejército, Carlos Onofre, y del general Paino, que cuatrocientos ochenta militares van a tener servicios de almuerzo y desayuno.

Tenemos una frontera protegida, una frontera garantizada, como también está garantizada la soberanía nacional. Así es que gracias al excelentísimo señor presidente, porque con la proyección que tenía mi provincia ayer, y siempre, pues, ha cambiado la calidad de vida de



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 33 de 62

los hombres y mujeres.

Estuvo también el Centro Técnico de Loyola, donde los jóvenes se van a preparar para que no tengan que emigrar. Estamos trabajando en educación, en infraestructura, y eso era lo que quería Montecristi y la frontera.

Finalmente, presidente, el 28 de junio reconocimos a Xiomara Fortuna, cantautora y compositora, y al Centro Educativo San José, en los salones de la gobernación de Montecristi. Quiero agradecerle al presidente Ricardo De Los Santos y a los senadores que estuvieron en ese reconocimiento, a Milcíades Franjul, de Baní; Martín Edilberto Nolasco Vargas (Eddy Nolasco), de Valverde de Mao; Antonio Marte, de Santiago Rodríguez; David Sosa, de Dajabón; y a Carlos Gómez, quien, como dijo usted, fue quien nos facilitó el transporte.

La verdad es que me sentí muy agradecido de ustedes, del equipo técnico que duró dos días en Montecristi y del equipo de televisión del Senado. Gracias, en nombre de mi querida provincia de Montecristi. Que Dios les bendiga.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Esas gracias se las hacemos extensivas al pueblo de Montecristi, por su recepción, son tremendos anfitriones y nos sentimos muy bien. Gracias de verdad. Tiene la palabra el senador Milcíades Franjul.

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Gracias, honorable presidente, colegas senadores y senadoras, al equipo técnico que siempre nos levanta las manos para seguir trabajando día a día, a los medios de comunicación que hacen posible la difusión de los trabajos del Senado de la República.

El apóstol Pablo a la iglesia de Éfeso, le decía: “Dando gracias por todo al Dios y padre, en el nombre de nuestro señor Jesucristo”. Tenemos motivos para dar siempre gracias a Dios, en momentos. Estando sentado aquí, me remonté al 16 de agosto del año 2020, en la juramentación de todos nosotros los que estamos aquí en este Senado de la República, cuando estábamos todos bajo una crisis sanitaria de una pandemia mundial. Habíamos pasado cuarenta y cinco días, estuvimos encerrados en nuestras casas, todos y todas. Aquí



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 34 de 62

llegamos a esta juramentación y a estos trabajos legislativos bajo el compromiso de que el soberano es el pueblo que nos dio a cada uno la representación por las treinta y una provincias y el Distrito Nacional. Yo puedo dar testimonio de la calidad de hombres y mujeres que representan el Senado de la República, por cada provincia, asumiendo su papel; ese trabajo arduo, con la responsabilidad y el peso de como hombres y mujeres de Estado asumimos representar cada una de nuestras provincias.

Por eso, a cada uno de ustedes, puedo manifestarles durante todo este tiempo que en mi corazón estarán siempre cada uno de ustedes presentes y en mis oraciones. Quiero expresarles que les amo mucho en el amor de Cristo Jesús; a cada uno de ustedes, a todo el personal del Senado de la República, que siempre ha estado ahí en ese arduo trabajo para facilitar el día a día de los trabajos a realizarse; y a los medios de comunicación, por igual, siempre aquí.

Por eso, presidente, yo quiero presentar una resolución en esta tarde, que yo sé que todos los senadores la van a suscribir y está abierta para suscribirla:

(El senador Milcíades Marino Franjul Pimentel da lectura a la siguiente resolución).

Resolución que designa con el nombre “Auditorio Rafael Eduardo Estrella Virella”, el auditorio del Senado de la República.

Considerando primero: Que el senador Rafael Eduardo Estrella Virella nació en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, el 5 de junio de 1953. Hijo del ilustre mayor general Guarionex Estrella Sadhalá y de la honorable dama Mabel Elisa Virella de Estrella.

Este eminente político y profesional de la ingeniería civil ha ostentado la calidad de Senador de la República Dominicana en varios períodos, y fue presidente del Senado de la República durante tres períodos consecutivos (2020-2023);

Considerando segundo: Que el senador Rafael Eduardo Estrella Virella, inició sus estudios primarios en el Colegio Calasanz de Santo Domingo; y continuó su formación en



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 35 de 62

el Colegio de la Salle, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, donde culminó sus estudios secundarios con distinción. Sus estudios superiores, los emprendió en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), institución de renombre internacional, ubicada en los Estados Unidos Mexicanos, donde obtuvo su titulación como ingeniero civil;

Considerando tercero: Que el senador Rafael Eduardo Estrella Virella, en su carrera política y profesional, ha ostentado importantes cargos y posiciones, desempeñándolas con excepcional esmero y dedicación. Ha fungido como secretario en la Embajada Dominicana en los Estados Unidos Mexicanos, durante el período 1972-1977; presidente de la Regional Norte del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), en el período 1984-1985, y suplente a síndico de Santiago de los Caballeros, 1986-1990;

Considerando cuarto: Que el senador Rafael Eduardo Estrella Virella es reconocido por su honestidad y rectitud en cada una de sus gestiones, por lo que su hoja de vida despliega una encomiable trayectoria directiva, teniendo como muestra de ello su extraordinaria gestión como secretario de Estado en la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones de la República Dominicana, en el período 1991-1994, donde contribuyó al desarrollo de importantes obras en beneficio de la nación;

Considerando quinto: Que en el ámbito político el senador Rafael Eduardo Estrella Virella ha tenido una impecable trayectoria. En sus inicios se afilió como miembro del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), llegando a la posición de senador por la provincia de Santiago de los Caballeros (1994-1998), posteriormente, fue candidato a la presidencia de la República y formó el partido Dominicanos por el Cambio, en el año 2007, siendo su presidente y miembro fundador; actualmente, es senador, en el periodo (2020-2024).

Considerando sexto: Que, en su gestión como presidente del Senado, durante tres períodos consecutivos (2020-2023), el senador Rafael Eduardo Estrella Virella llevó a cabo una destacada gestión legislativa, en beneficio del fortalecimiento institucional y del desarrollo del país, auspiciando la toma de decisiones e impulsando las aprobaciones de iniciativas de impacto nacional, caracterizada por una labor ejemplar en la administración



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 36 de 62

de fondos institucionales;

Considerando séptimo: Que es un deber ineludible del Senado de la República enaltecer a los hombres y mujeres que, desde sus posiciones, han contribuido de manera significativa a la transformación del país, llegando a ameritar que sean colocados, sus nombres, en los salones de este Congreso Nacional, resaltando su loable gestión en favor de los mejores intereses nacionales.

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Designar con el nombre “Auditorio Rafael Eduardo Estrella Virella”, el Auditorio del Senado de la República, ubicado en el quinto piso del edificio del Congreso Nacional, sede del Senado de la República.

Segundo: Disponer la colocación del nombre y una placa con los datos biográficos de Rafael Eduardo Estrella Virella, en la entrada del actual Auditorio, ubicado en el cuarto piso del edificio del Congreso Nacional, sede del Senado de la República, así como su fotografía en la parte interna del salón.

Tercero: Ordenar la celebración de un acto protocolar con la participación de los senadores y senadoras, para la develación del nombre, la placa y la fotografía de Rafael Eduardo Estrella Virella, en el día y la hora que disponga la presidencia del Senado.

(Final de la lectura).

In voce:

Milcíades Marino Franjul Pimentel, senador de la República por la provincia Peravia.... y todos los senadores quienes yo sé que estarán en esto. Gracias a usted, presidente, quien



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 37 de 62

fue el primero que cuando hablé me dijo: “lo suscribo”. Esa es la grandeza del presidente, cuando le presenté esto. Yo sé que en el Congreso Nacional una gestión, un período de un presidente y de otro cada quien tiene sus improntas establecidas. ¡Qué bueno de dar motivo! Gracias a Dios por haber tenido al presidente Eduardo Estrella y un presidente como usted, Ricardo De Los Santos, presidente, quien también ha dejado un estilo de trabajo que ahí está y que lo podemos apreciar todos los senadores y senadoras.

Presidente, yo quiero que esta resolución, aunque esto puede ir a la Comisión de Interior, pero aquí está el Pleno de todos los senadores y senadoras para que sea incluida en el Orden del Día de hoy.

Senador presidente: Vamos a someter que esa Iniciativa núm. 02907-2024 sea incluida en el Orden del Día, para que se conozca en el día de hoy.

Votación electrónica 004. Sometida a votación la propuesta del senador Milcíades Marino Franjul Pimentel, para incluir en el Orden del Día la 02907-2024, Resolución mediante la cual se designa con el nombre “Auditorio Rafael Eduardo Estrella Virella”, el auditorio del Senado de la República. **20 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobada. Incluida en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano: Me quiero suscribir a esa resolución.

Senador presidente: La vamos a firmar todos. Ahora tiene la palabra el senador Franklin Rodríguez Garabitos.

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos: Muchísimas gracias, honorable presidente, don Ricardo De Los Santos Polanco. Con los saludos especiales al vocero del



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 38 de 62

PRM, del Partido Reformista y de Dominicanos por el Cambio.

Presidente, en base al artículo 282 del Reglamento del Senado, sobre desapoderamiento después del plazo reglamentario para el informe, quiero solicitar que el expediente 02813-2024, Proyecto de ley de la función estadística pública y el sistema estadístico nacional (autoría de la senadora Faride Raful y Franklin Alberto Rodríguez Garabitos); el expediente 02437-2023, Proyecto de ley que regula el sistema estadístico nacional (del senador Félix Ramón Bautista Rosario); y el expediente 02425-2023, Proyecto de ley que crea el sistema estadístico nacional (del senador Santiago José Zorrilla), sean desapoderados de la comisión en la que se encuentran en estos momentos, que es la de Economía, Planificación y Desarrollo. Solicitamos, presidente, crear una comisión bicameral para el conocimiento de esta importantísima ley para la República Dominicana, luego, incluso –que toma mayor envergadura– del Censo del pasado 2022 ¿Lo anotó ahí, presidente?

Senador presidente: Claro que sí.

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos: Bien. Eso es para cuando termine, entonces. En el día de hoy conocimos un avance, presidente, en la Comisión de Justicia, de la iniciativa que declara judicialmente fallecidas a las personas reportadas desaparecidas en la explosión del 14 de agosto del año pasado en la provincia San Cristóbal. En esa iniciativa invitamos para el martes, a solicitud de su presidente, el buen amigo don Catrain, senador de Samaná, a la comisión de la verdad, a la diputada autora de esa iniciativa, Ydenia Doñé, para el proceso de motivación y adecuación para algunas cosas que ha observado la Dirección Técnica de Revisión Legislativa (DETEREL).

Propiamente, que en esta ley ya hay en su historial, como la Ley 5818, que declara formalmente fallecidos a aquellos restos no encontrados de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo; también la Ley 5832 del 1962, que declara judicialmente fallecidas las personas desaparecidas durante la tiranía; y la Ley núm. 87, de 19 de diciembre de 1965, que declara judicialmente fallecidas las personas desaparecidas en la contienda bélica del año 1965. Por eso, el martes se va a avanzar de una manera positiva, aunque hoy lógicamente avanzamos.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 39 de 62

Lo otro que quiero plantear, honorable presidente, a raíz de la solicitud hecha por el senador de la provincia Hermanas Mirabal, Bauta Rojas, acerca del conocimiento de un proyecto de ley que estaba en comisión, de un héroe nacional reconocido incluso por nosotros en la Asamblea Nacional, quien es don Milton Ray Guevara.

Yo quiero pedirle, presidente, rápidamente, en los cinco minutos que nos quedan que... mire, el senador de Montecristi, Ramón Ant. Pimentel Gómez (Moreno Arias); el senador de Santiago de los Caballeros, don Eduardo Estrella; el senador de Monte Plata, Lenin Valdez; el senador de Peravia, don Milcíades Franjul; la senadora del Distrito, Faride Raful; la senadora de Bahoruco, Melania Salvador; el senador de Pedernales, Dionis Alfonso Sánchez Carrasco (líder de la segunda mayoría de este Congreso); el senador David Sosa Cerda; el senador José Antonio Castillo Casado; el senador Eddy Nolasco, de Valverde; el senador de Hermanas Mirabal, Bauta Rojas; el senador de la provincia La Altagracia, don Virgilio Cedano; el de San Pedro, Franklin Peña; el de la provincia Independencia, Valentín Medrano; el de Barahona, José del Castillo Saviñón y el senador de la provincia Elías Piña, no seremos senadores a partir del 16 de agosto, incluido quien le habla.

Por lo tanto, presidente, a estos legisladores nos queda dos o máximo tres sesiones; y cada uno de esos senadores que le he mencionado hemos sido eminentemente productivos en el rol legislativo que constitucionalmente nos mandó a hacer la Constitución de la República Dominicana. Lo que le quiero pedir, honorable presidente, con ese gesto de don de gente en la prédica y en la práctica que usted tiene, que ha sabido ser un puente de unificar ideas y acciones entre la población y el Senado, queremos que también lo sea con la Cámara de Diputados en estas tres semanas que nos quedan.

Mire presidente, personalmente, rápidamente, le escribí lo siguiente: Proyecto de ley de gaceta oficial para los actos del Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, de Félix Bautista y quien les habla, perimida y perime ahora el 26 de julio. Que declara la banda de música de San Cristóbal patrimonio histórico de la nación, perime ahora el 26 allá en la Cámara de Diputados; Proyecto de ley que crea la gracia de verano, aquí estaba para hoy, presidente; mire a ver si mañana lo pueden conocer; aquí está en agenda, estaba para hoy; en la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 40 de 62

Cámara de Diputados. Proyecto de ley que instruye el uso de cámaras de video y geolocalizadores tanto en uniformes policiales como en patrullas policiales, y el uso de armas no letales como primera acción; perime ahora el 26; de la autoría de nosotros como senador. Proyecto de ley que designa con el nombre Pedro Henríquez Ureña –una gloria del pueblo dominicano–, designando el edificio del Ministerio de Educación, perime ahora el 26 de julio. Proyecto de ley que crea un distrito judicial de Haina; me le queda una legislatura. Proyecto de ley que declara la circunvalación de Santo Domingo como vía panorámica y corredor ecológico y otras once leyes de autoría de quien les habla, quien ya, ¡gracias a Dios!, en dos semanas dejaré constitucionalmente de ser senador de la República; pero, con una impronta espectacular que me enviaron a hacer ciento cuarenta y dos mil sancristobalenses. Esa impronta es la que queremos para la posteridad, a través de acciones legislativas que llevan un ordenamiento al pueblo dominicano en diferentes sectores; que espero que, por favor, en la Cámara de Diputados, con un esfuerzo suyo como presidente de la Asamblea Nacional, pues, se le pueda dar salida antes del 26 de este mes que constitucionalmente termina la legislatura.

Hago este último llamado, presidente, porque quizás, el próximo turno que nos toque será para despedirme de aquellos que recibieron la bendición popular y desearles éxitos a aquellos que han de venir en favor de la República Dominicana. Le pido ese último esfuerzo, don Ricardo De Los Santos Polanco, senador de la provincia Sánchez Ramírez.

Por último, en este minuto y treinta y cinco segundos que me quedan, presidente, yo no sé si la comisión especial que solicitó el senador de la provincia Santiago Rodríguez, Antonio Marte, concluye este martes. Yo creo que aquí hay una telaraña muy peligrosa por lo que yo he podido ver en las dos veces que he participado. Yo hasta me siento preocupado por todo lo que yo he escuchado en esas dos reuniones de lo que ha ocurrido con FALCONDO y como de alguna manera Dios me ha dado el don de leer el lenguaje corporal; mire, presidente, yo leí el lenguaje corporal de esos empresarios que deben cuarenta y siete millones de dólares (US\$47,000,000.00) y reciben amenazas de quienes le suplen a ellos, y de esos empleados que les están pidiendo prestaciones con amenazas. El Estado tiene la obligatoriedad de resolver ese problema lo más rápido posible, porque ahí, según el mensaje de quien es el presidente actual de FALCONBRIDGE, ahí hubo un desfalco de los anteriores.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 41 de 62

Por eso, dije hoy que hay una telaraña peligrosa allí, es más grande de lo que ha planteado el propio Antonio Marte. Por eso, yo pido al involucramiento tal, porque aquí, están mintiendo todos los que hemos invitado o hay alguien que está escondiendo algo ahí. Por eso, reitero las felicitaciones a Antonio por esa solicitud. Les pido a los demás senadores quienes son miembros de esa comisión, no dejar de ir a la próxima reunión para que escuchen y vean todas las barbaridades que ocurrieron allí, que han llevado ya más de mil quinientos; que, incluso, presidente, cuando tomé el turno en la sesión anterior, me escribieron once cambiteros que trabajan en FALCONBRIDGE que son de los que le van a cantar el “merenguito” que se hizo muy popular en 2004, y que será muy popular en 2028: “E’pa’fuera que van”, de allí. Entonces, por lo tanto, presidente, hago el llamado a Antonio, de continuar y no desmayar; ni él, ni ninguno de los que están en esa comisión para poder llegar a lo que se está buscando, que es transparentar y reactivar eso allí. Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Vamos a someter que la Iniciativa núm. 02813-2024 sea liberada de la Comisión de Economía, Planificación y Desarrollo; y que se conforme una comisión bicameral para estudiar la misma, la cual la daremos a conocer en la próxima sesión. A votación el desapoderamiento de la comisión.

Votación electrónica 005. Sometida a votación la propuesta del senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, para desapoderar de la Comisión de Economía, Planificación y Desarrollo la Iniciativa 02813-2024, Proyecto de ley de la función estadística pública y el sistema estadístico nacional y se conforme una comisión bicameral para su estudio. **18 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Desapoderada de la Comisión de Economía, Planificación y Desarrollo y enviada a comisión bicameral. Votación adjunta al acta.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 42 de 62

Senador presidente: Aprobado el desapoderamiento. En la próxima sesión, pues, daremos a conocer la parte nuestra para la comisión bicameral. Ahora tiene la palabra el senador Rogelio Genao.

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Honorable señor presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo; colegas representantes de los pueblos de las provincias del país. La semana pasada, a propósito del Consejo de Ministros, la República Dominicana, después de más de cinco décadas de espera, medio siglo de espera, recibió la agradable noticia de que, para el presupuesto de 2025, se incluirían partidas para procurar la solución del drenaje pluvial del Distrito Nacional, o más bien, del Gran Santo Domingo.

El Partido Reformista Social Cristiano quiere, en el día de hoy, respaldar vehementemente esta disposición, decisión del Estado de establecer proyectos y consignar recursos para darle solución a una necesidad tan imperiosa como el drenaje pluvial del Gran Santo Domingo, capital de la República, a propósito del cambio climático y los embates con los disturbios atmosféricos que vive recibiendo nuestro país y las afectaciones que ha generado en la capital de la República. Además, presidente, de ese déficit o esa asignatura pendiente que tiene el Estado dominicano con el drenaje pluvial de Santo Domingo, existe también la misma necesidad con el drenaje sanitario. El Gran Santo Domingo tiene apenas un 20% de drenaje sanitario o sistema sanitario de aguas servidas, de aguas negras.

Nosotros queremos pedirle al presidente, desde aquí, que además, y a la comisión que él ha designado, que, además de considerar la solución al drenaje pluvial de la gran capital, del Gran Santo Domingo, se considere también el drenaje sanitario, que es tan importante como el mismo. Lo que está pasando hoy es que el drenaje pluvial, donde existe, es usado para los dos: la mayoría de los residenciales y proyectos, ilegalmente, se conectan a eso; lo que significa, en términos de contaminación y de problemas a la salud. Por eso, nosotros, el Partido Reformista, pedimos que se considere también incluir la solución del drenaje sanitario, igual que el pluvial, del Gran Santo Domingo. Muchas gracias.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Tiene la palabra la senadora Lía Díaz de Díaz.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 43 de 62

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Es para solicitar que la Iniciativa número 02901-2024, Proyecto de Ley que eleva las secciones Majagual y El Carrizal del municipio de Peralta, provincia Azua, sean elevadas a distritos municipales. Esas son comunidades bastante pobres. Se sabe que usted ha ido por ahí, presidente, para que me lo pongan a plazo fijo, por favor, si se puede.

Senador presidente: Perfecto. La Comisión de Asuntos Municipales, que trate de trabajarlo en el menor tiempo posible para que la senadora pueda ver hecho realidad ese proyecto de ley.

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Muchas gracias.

Senador presidente: Gracias a usted. Tiene la palabra el senador Lenin Valdez.

Senador Lenin Valdez López: Buenas tardes, presidente, senadores, senadoras, Bufete Directivo y todo el equipo del Senado que nos acompaña para que todo sea posible. Presidente, una pequeña intervención he solicitado ahora para pedir, por favor, a nuestros colegas que conformamos la comisión de Falcondo, que entendamos que nos eligieron para nosotros hacer todo tipo de investigaciones. No creo que es prudente que en cada sesión vengamos a hablar del tema si todavía no tenemos un dispositivo final de todo lo que estamos investigando y de la gente que hemos estado entrevistando.

Solamente pedirles a los colegas que demos un compás de tiempo y espera para nosotros, al final, tener en mano, en dominio, en poder de la comisión las realidades que están sucediendo ahí, para que al final si tiene que haber consecuencias y culpables, pues, que lo hayan. Tenemos que seguir investigando y no venir a cada sesión a revelar los temas que estamos hablando, porque no podemos convertirnos, compañeros, en jueces y partes de una situación tan difícil, que lo más importante es despolitizarla, porque si hablamos desde cuando llegó Falcondo aquí desde el 1954 hasta la fecha, tendríamos que sacar mucha gente de las tumbas también muchos presidentes de sus tumbas, y saber qué ha estado sucediendo desde el 1954 hasta la fecha.

Lo que entiendo es que debemos aprovechar el momento para si Falcondo, que es la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 44 de 62

materia prima, debemos cuidarla, debemos tratar de que continúe en la República Dominicana, pero tenemos que al final saber cuáles serían los nuevos métodos cuando se solucionen todos estos problemas, todas estas lagunas, que se van a usar: sociedad-gobierno-Falcondo, para que definitivamente pueda desarrollarse de la manera que están exigiendo los empresarios, que están exigiendo los ciudadanos en sentido general de esa provincia afectada y de la República Dominicana en sentido general.

En conclusión, pedir solamente un compás de tiempo y espera, para nosotros seguir investigando esa compañía que, a raíz de esta situación, pues, se ha despertado, se ha abierto una caja de Pandora, como bien nuestros colegas han dicho; es un tema completamente embarazoso. Pero sabemos que es una empresa privada y que el Gobierno tiene que cuidar a nuestra República Dominicana, aun sea privada esa compañía. Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias a usted, senador.

9. Aprobación del Orden del Día

Senador presidente: No habiendo más turnos de ponencias, vamos a someter a votación el Orden de Día incluyendo las iniciativas 02907-2024, 02862-2024 y la 02851-2024 que fue declarada de urgencia.

Votación electrónica 006. Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **23 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

10. Orden del Día



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 45 de 62

10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2 Iniciativas declaradas de urgencia

10.2.1 Iniciativa: 02851-2024-SLO-SE

Título modificado: Ley que modifica la Ley núm.2569, del 4 de diciembre de 1950, de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que coordina y actualiza la legislación anterior.

Título inicial: Proyecto de ley que modifica el artículo 6 de la Ley núm. 2569, del 4 de diciembre de 1950, de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que coordina y actualiza la legislación anterior. Proponente: Dionis Alfonso Sánchez Carrasco; Ramón Rogelio Genao Durán; Santiago José Zorrilla; Franklin Martín Romero Morillo; Ginnette Bournigal de Jiménez; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano; Franklin Ysaías Peña Villalona; Valentín Medrano Pérez. Depositada el 23/4/2024. En agenda para tomar en consideración el 23/4/2024. Tomada en consideración el 23/4/2024. Enviada a comisión el 23/4/2024. En agenda el 3/7/2024. Enviada a comisión el 3/7/2024.

Senador presidente: Proceda a darle lectura, secretario, al proyecto de la Iniciativa núm. 02851-2024

(El senador secretario Milcíades Marino Franjul Pimentel da lectura al siguiente proyecto ley).

Ley que modifica la ley núm. 2569, del 4 de diciembre de 1950, de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que coordina y actualiza la legislación anterior

Considerando primero: Que la sucesión es la capacidad de una o varias personas de recibir bienes muebles e inmuebles o derechos de parte de sus ascendientes o descendientes fallecidos, o bajo la condición de esposo o esposa o conviviente;

Considerando segundo: Que la sucesión o herencia, en sí misma, por lo regular constituye la transmisión de bienes sobre los cuales el propietario original ha cumplido las



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 46 de 62

obligaciones tributarias, tanto en la transferencia como en sus pagos recurrentes de la misma, encontrándose satisfechas las obligaciones ante el Estado;

Considerando tercero: Que, al recibir los bienes o derechos relictos por parte del fallecido, los herederos poseen un tiempo determinado de tres meses, con sus correspondientes prórrogas, para proceder al pago de los derechos tributarios propios de la sucesión, los que, en ocasiones, resultantes de múltiples situaciones y condiciones, acuerdos familiares, falta de recursos o de otra índole, no pueden completar los trámites legales o reunir los recursos suficientes para el pago de los derechos sucesorales;

Considerando cuarto: Que, resultante de las situaciones devenidas de la falta de pago en tiempo hábil de los derechos sucesorales, los herederos se encuentran en situaciones engorrosas por la acumulación de moras e intereses, los que terminan por dificultar la transmisión de la propia herencia, en detrimento de los herederos más empobrecidos y del propio Estado, que no percibe recursos resultantes de tales obligaciones tributarias;

Considerando quinto: Que, dado que la herencia resulta una transmisión de bienes que han sido sujeto constante al pago de los derechos tributarios, sea de transferencia de inmuebles o la adquisición de muebles o impuesto sobre la renta, se hace necesario establecer criterios que permitan la viabilización del goce sucesoral, principalmente sobre tales bienes que han cumplido con las obligaciones estatales;

Considerando sexto: Que se hace necesario modificar el artículo 6 de la Ley núm. 2569, del 4 de diciembre de 1950, de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que coordina y actualiza la legislación anterior y deroga varios de sus artículos, a los fines de armonizar sus contenidos específicos;

Considerando séptimo: Que se hace necesario que el Estado tome medidas para impulsar la viabilización de la transmisión de las sucesiones que reciban los herederos, permitiendo el goce de la herencia mediante la eliminación del pago del impuesto a las sucesiones.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 47 de 62

Vista: La Ley núm. 2569, del 4 de diciembre de 1950, de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que coordina y actualiza la legislación anterior.

Vista: La Ley núm. 288-04, del 28 de septiembre de 2004, sobre Reforma Fiscal.

Vista: La Ley núm. 11-92, del 16 de mayo de 1992, Código Tributario de la República Dominicana.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto modificar la Ley núm. 2569, del 4 de diciembre de 1950, de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a los fines de disponer que las sucesiones queden exentas del pago de impuestos.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Modificación art., 6 Ley 2569. Se modifica el artículo 6 de la Ley núm. 2569, del 4 de diciembre de 1950, de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que coordina y actualiza la legislación anterior, la cual a su vez fue modificada por la Ley núm. 288-04, del 28 de septiembre de 2004, sobre Reforma Fiscal, para que diga:

“**Art. 6.-** La tasa del impuesto de donaciones, luego de realizadas las deducciones correspondientes, será del 25% del valor de la donación. Los recursos y sanciones aplicables para este impuesto serán los establecidos en el Título I del Código Tributario.”

Artículo 4.- Derogaciones. Quedan derogados los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley núm. 2569, del 4 de diciembre de 1950, de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Artículo 5.- Ejecución de la ley. La Dirección General de Impuestos Internos queda encargada del fiel cumplimiento y ejecución de esta ley.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 48 de 62

Artículo 6.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y transcurridos los plazos fijados por el Código Civil de la República Dominicana”.

(Final de la lectura).

Senador presidente: Muchas gracias, secretario. Ya leída íntegramente la Iniciativa núm. 02851-2023, la vamos a someter a votación en primera discusión.

Votación electrónica 007. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02851-2024, **Título modificado:** Ley que modifica la Ley núm.2569, del 4 de diciembre de 1950, de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que coordina y actualiza la legislación anterior. **Título inicial:** Proyecto de ley que modifica el artículo 6 de la Ley núm. 2569, del 4 de diciembre de 1950, de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que coordina y actualiza la legislación anterior. **21 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Primera discusión. Votación adjunta al acta.

10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 49 de 62

Diputados

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

10.6.1 Iniciativa: 02526-2023-SLO-SE

Proyecto de ley que modifica el numeral 3 del artículo 6 de la Ley núm. 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura, con el objeto de traspasar al Ministerio de Educación la administración de la Biblioteca República Dominicana. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 18/9/2023. En agenda para tomar en consideración el 20/9/2023. Tomada en consideración el 20/9/2023. Enviada a comisión el 20/9/2023. En agenda el 3/7/2024. Informe leído con modificaciones el 3/7/2024.

Senador presidente: Dele lectura, secretario, por favor.

(El senador secretario Milcíades Marino Franjul Pimentel da lectura al siguiente proyecto ley).

Ley que dispone que la Biblioteca República Dominicana sea traspasada como una dependencia del Ministerio de Educación

Considerando primero: Que la República Dominicana está configurada constitucionalmente como un Estado social y democrático de derecho, fundamentado en el respeto a la dignidad humana y a los derechos que de esta emanan, como lo es el derecho a la educación, consagrado en el artículo 63 de la Constitución de la República;

Considerando segundo: Que las bibliotecas constituyen espacios permanentes dedicados a la difusión del conocimiento y de la cultura, contribuyendo así en la formación profesional y cívica de las personas;

Considerando tercero: Que, de conformidad con el artículo 63, numeral 11, de la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 50 de 62

Constitución de la República, el Estado dominicano debe garantizar redes de bibliotecas, con el fin de permitir el acceso universal a la información;

Considerando cuarto: Que el numeral 3, del artículo 6, de la Ley núm. 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura, incluye la Biblioteca República Dominicana como una dependencia del Ministerio de Cultura;

Considerando quinto: Que la Biblioteca República Dominicana representa un espacio idóneo en el acompañamiento del proceso formativo de la educación básica y media, por lo que se hace necesario vincularla al Ministerio de Educación.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley núm. 66-97, del 9 de abril de 1997, Ley General de Educación.

Vista: La Ley núm. 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto traspasar la dependencia y administración de la Biblioteca República Dominicana al Ministerio de Educación.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Traspaso. Se dispone que la Biblioteca República Dominicana dependa administrativa, técnica, funcional y presupuestariamente del Ministerio de Educación.

Artículo 4.- Modificación artículo 6 Ley núm. 41-00. Se modifica el numeral 3, del artículo 6, de la Ley núm. 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura, para que diga:

“3) Biblioteca Nacional y las demás bibliotecas del Estado, con



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 51 de 62

excepción de la Biblioteca República Dominicana y las bibliotecas municipales y escolares”.

Artículo 5.- Obligaciones administrativas. El ministerio de Educación tomará las medidas administrativas para el funcionamiento de la Biblioteca República Dominicana.

Artículo 6.- Provisión de fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos asignados al Ministerio de Educación, en el Presupuesto General del Estado.

Artículo 7.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil dominicano.

(Final de la lectura).

Senador presidente: Muchas gracias, secretario. Ya leída íntegramente la Iniciativa núm. 02526-2023, la vamos a someter a votación.

Votación electrónica 008. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02526-2024, Proyecto de ley que modifica el numeral 3 del artículo 6 de la Ley núm. 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura, con el objeto de traspasar al Ministerio de Educación la administración de la Biblioteca República Dominicana. **16 votos a favor, 20 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Primera discusión. Votación adjunta al acta.

(Los senadores Franklin Alb. Rodríguez Garabitos y Franklin Ysaías Peña Villalona solicitan que conste en acta su voto a favor de la Iniciativa núm. 02526-2023).

Senador presidente: Que conste en acta el voto de los senadores Franklin Rodríguez



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 52 de 62

Garabitos y Franklin Peña.

10.6.2 Iniciativa: 02862-2024-PLO-SE

Título modificado: Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **Título inicial:** Proyecto de ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **Proponente:** Virgilio Cedano Cedano. Depositada el 27/5/2024. En agenda para tomar en consideración el 28/5/2024. Tomada en consideración el 28/5/2024. Enviada a comisión el 28/5/2024.

Senador presidente: Vamos a someter que sea liberada de lectura para que sea leída, íntegramente, en segunda discusión. A votación la liberación de lectura de la Iniciativa núm. 02862-2024.

Votación electrónica 009. Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura la Iniciativa núm. 02862-2024, **Título modificado:** Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **Título inicial:** Proyecto de ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **20 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberada de lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Ahora sometemos a votación en primera discusión la Iniciativa núm. 02862-2024.

Votación electrónica 010. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02862-2024, **Título modificado:** Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **Título inicial:** Proyecto de ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **21 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 53 de 62

primera discusión. Votación adjunta al acta.

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora

10.7.1 Iniciativa: 02705-2024-PLO-SE

Título modificado: Ley que eleva el monumento natural las Dunas de las Calderas a la categoría de parque nacional. Proponente: Milcíades Marino Franjul Pimentel. Depositada El 23/1/2024. En agenda para tomar en consideración el 20/3/2024. Tomada en consideración el 20/3/2024. Enviada a comisión el 20/3/2024. Con plazo fijo el 11/4/2024. En agenda el 3/7/2024. Informe leído con modificaciones el 3/7/2024. En agenda el 3/7/2024. Aprobada en primera con modificaciones el 3/7/2024.

Senador presidente: Por favor, secretario, proceda a darle lectura.

(El senador secretario Milcíades Marino Franjul Pimentel da lectura al siguiente proyecto ley).

Ley que eleva el monumento natural Las Dunas de Las Calderas a la categoría de Parque Nacional

Considerando primero: Que el monumento natural Las Dunas de las Calderas es un área que contiene una formación geológica de arenas de gran singularidad, única en el Caribe antillano, cuya biodiversidad se caracteriza por una fauna y flora de especial resistencia a la evapotranspiración;

Considerando segundo: Que el monumento natural Las Dunas de las Calderas es considerado uno de los espacios naturales más hermosos de la isla, el cual es elegido como un destino para el ecoturismo y la investigación científica, debido a su variada biodiversidad en flora y fauna;

Considerando tercero: Que, dadas las condiciones del monumento natural Las Dunas de



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 54 de 62

Las Calderas, se hace necesario que el mismo, para su mayor defensa y preservación, sea elevado a la categoría de parque nacional, para la protección de la flora y la fauna, de tal manera que el ecosistema de las especies no se vea alterado;

Considerando cuarto: Que el parque nacional tiene como finalidad proteger la integridad ecológica de uno o más ecosistemas con cobertura boscosa o sin ella, para provecho de las presentes y futuras generaciones; excluir explotaciones y ocupaciones intensivas que alteren sus ecosistemas; proveer la base para crear las oportunidades de esparcimiento espiritual, de actividades científicas, educativas, recreacionales y turísticas, considerando inversiones necesarias para ello;

Considerando quinto: Que la creación y manejo de parques nacionales constituye una parte esencial en la solución de los problemas de explotación destructiva de los recursos naturales, que se presentan como consecuencia de las colonizaciones espontáneas y la falta de protección efectiva;

Considerando sexto: Que la elevación de categoría de monumento natural Las Dunas de Las Calderas a parque nacional permitirá la optimización de su conservación, su racional explotación y la conservación de sus recursos naturales;

Considerando séptimo: Que es deber fundamental del Estado garantizar condiciones naturales para proteger especies, grupos de variedades y comunidades bióticas, que, a su vez, garantizan los beneficios económicos derivados de actividades ecoturísticas y de aprovechamientos sostenibles de sus recursos y mitigar los efectos adversos del cambio climático.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley núm. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Vista: La Ley núm. 202-04, del 30 de julio de 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 55 de 62

Vista: La Ley núm. 333-15, del 11 de diciembre de 2015, Ley Sectorial sobre Biodiversidad.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto crear el Parque Nacional Dunas de las Calderas, con el fin de garantizar la optimización de la conservación y preservación del patrimonio natural de la República Dominicana.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Adición del numeral 22.1 a la Ley núm. 202-04. Se adiciona el numeral 22.1 al artículo 37 de la Ley núm. 202-04, del 30 de julio de 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas, que dirá:

22.1) Dunas de las Calderas; con los límites y superficie que se describen a continuación: se establece el punto de partida en las coordenadas UTM 335575 ME y 2014000 MN, de donde se continúa la delimitación en dirección Este, bordeando la zona del poblado Las Salinas, hasta tocar las coordenadas UTM 337200 ME y 2014000 MN, de donde se sigue la delimitación en dirección Este por la carretera que comunica las comunidades de Las Calderas con Las Salinas, hasta tocar las coordenadas UTM 339200 ME y 2014060 MN, de donde se continúa la delimitación en dirección Norte en línea recta hasta tocar la línea de costa en las coordenadas UTM 339200 ME y 2014310 MN, de donde se sigue la delimitación por la línea de costa en dirección Este, hasta tocar las coordenadas UTM 439550 ME y 2014425 MN, de donde se continúa la delimitación en línea recta hasta tocar las coordenadas UTM 339800 ME y 2014200 MN, de donde se continúa la delimitación en dirección Este por la carretera que comunica Las Calderas con Las Salinas, hasta tocar las coordenadas UTM 340450 ME y 2014700 MN, de donde se continúa la delimitación en dirección Oeste, hasta tocar la línea de costa en las coordenadas UTM 340200 ME y 2014750 MN, de donde se sigue



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 56 de 62

la delimitación en dirección Noroeste por la línea de costa, hasta tocar las coordenadas UTM 339050 ME y 2016150 MN, de donde se continúa la delimitación en dirección Sureste, bordeando Los Salados, ubicados al Este de la Base Naval de Las Calderas, hasta tocar las coordenadas UTM 341375 ME y 2014450 MN, de donde se continúa la delimitación en dirección Este por la costa topográfica de los 10 metros hasta tocar el Arroyo Aguasadera por el que se continúa la delimitación hasta su desembocadura, donde se continúa la delimitación en dirección Oeste por la línea de costa, pasando por Punta María Álvarez, El Playaso, Punta Salina y Punta Caballera, de donde se continúa la delimitación en dirección Sureste, bordeando el lado Este de Punta Caballera hasta tocar las coordenadas UTM 336025 ME y 2015050 MN, de donde se continúa la delimitación en dirección Oeste en línea recta hasta tocar el borde oriental de Las Salinas en las coordenadas UTM 335875 ME y 2015050 MN, de donde se sigue el límite en dirección Noroeste y luego cambia en dirección Suroeste bordeando Las Salinas hasta tocar las coordenadas UTM 335150 ME y 2014375 MN, de donde se sigue la delimitación en dirección Sureste en línea recta hasta tocar las coordenadas UTM 355500 ME y 2014375 MN, de donde se sigue la delimitación en dirección Sureste en línea recta hasta tocar el punto de partida en las coordenadas UTM 335575 ME y 2014000 MN.

El polígono antes descrito encierra una superficie aproximadamente de 20 Km².

Artículo 4.- Derogación. Se deroga el numeral 30 del artículo 37 de la Ley núm. 202-04, del 30 de julio de 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas.

Artículo 5.- Entrada en vigencia. Esta ley entrará en vigencia, a partir de la fecha de su promulgación y publicación, conforme lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurridos los plazos establecidos en el Código Civil de la República Dominicana.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 57 de 62

(Final de la lectura).

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Concluida la lectura íntegra de la Iniciativa núm. 02705-2024. Vamos a someter a votación dicha iniciativa en segunda discusión.

Votación electrónica 011. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02705-2024, **Título modificado:** Ley que eleva el monumento natural las Dunas de las Calderas a la categoría de parque nacional. **21 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda discusión. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Yo quiero hacer una solicitud a Secretaría General Legislativa, para que la comisión que tiene también el proyecto de resolución que designa el Polivalente con el nombre de Reinaldo Pared Pérez, que, por favor, que para la próxima sesión ya este listo ese informe para que también quede aprobado en la próxima sesión.

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.9 Iniciativas liberadas de trámites

10.9.1 Iniciativa: 02907-2024-SLO-SE

Resolución mediante la cual se designa con el nombre “Auditorio Rafael Eduardo Estrella Virella”, el auditorio del Senado de la República. Proponentes: Milcíades Marino Franjul Pimentel; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano; Ramón Rogelio Genao Durán; Martín Ediberto Nolasco Vargas; Alexis Victoria Yeb; Lía Ynocencia Díaz Santana; Santiago José Zorrilla; Casimiro Antonio Marte Familia; Carlos Manuel Gómez Ureña;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 58 de 62

Virgilio Cedano Cedano; Franklin Martín Romero Morillo y Ramón Antonio Pimentel Gómez. Depositada el 9/7/2024.

Senador presidente: Vamos a someter en única discusión la Iniciativa núm. 02907-2024, por favor, procedan a votar.

Votación electrónica 012. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02907-2024, Resolución mediante la cual se designa con el nombre “Auditorio Rafael Eduardo Estrella Virella”, el auditorio del Senado de la República. **20 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobada en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

Senador presidente: Ahora, vamos a hacer la advertencia de que tenemos una iniciativa declarada de urgencia. Vamos al pase de lista final; ese pase de lista, de igual modo, nos sirve para dar inicio a la sesión extraordinaria ...

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: Presidente, ¿usted me permite?

Senador presidente: Oh sí, cómo no

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: Mire, presidente, en vista de que vamos hacer eso a Reynaldo Pared Pérez, todo el mundo lo conoce, saben lo que es. Vamos a hacer otra sesión ya, inmediatamente después de esta, ¿no?

Senador presidente: Sí, ¿lo sometemos ahora?



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 59 de 62

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: Entonces, yo le pediría, presidente, que se incluya.

Senador presidente: Bueno, en la nueva sesión extraordinaria la incluimos.

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: Sí, sí.

Senador presidente: Totalmente de acuerdo con usted.

(La Iniciativa: 01217-2021-SLO-SE, Resolución que designa con el nombre Salón Polivalente Reinaldo Pared Pérez”, el Salón Polivalente del Senado de la República. Proponente: Ramón Rogelio Genao Durán, ha sido liberada de todo trámite e incluida en el Orden Día de la sesión extraordinaria 0224, a solicitud del senador Bautista Rojas Gómez).

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: Gracias, presidente.

Senador presidente: Vamos al pase de lista final y, con ese mismo pase de lista, pues, iniciamos la sesión extraordinaria, por favor.

11. Pase de lista final

11.1 Senadores presentes (24)

Ricardo De Los Santos Polanco : presidente
Milcíades Marino Franjul Pimentel : secretario
Melania Salvador Jiménez : secretaria
Félix Ramón Bautista Rosario
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano
Pedro Manuel Catrain Bonilla



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 60 de 62

Virgilio Cedano Cedano
José Manuel del Castillo Saviñón
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz
Ramón Rogelio Genao Durán
Carlos Manuel Gómez Ureña
Santiago José Zorrilla
Casimiro Antonio Marte Familia
Valentín Medrano Pérez
Martín Edilberto Nolasco Vargas
Franklin Ysaías Peña Villalona
Ramón Antonio Pimentel Gómez
Franklin Alberto Rodríguez Garabitos
Bautista Antonio Rojas Gómez
Franklin Martín Romero Morillo
Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
David Rafael Sosa Cerda
Lenin Valdez López
Alexis Victoria Yeb

11.2 Senadores ausentes con excusa legítima (08)

Faride Virginia Raul Soriano
Héctor Elpidio Acosta Restituyo
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez
José Antonio Castillo Casado
Rafael Eduardo Estrella Virella
Aris Yván Lorenzo Suero
Iván José Silva Fernández
Antonio Manuel Taveras Guzmán

11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 61 de 62

12. Cierre de la sesión

Senador presidente: Damos por cerrada la sesión ordinaria, para dar inicio formalmente a la sesión extraordinaria 0224.

Hora: 5:04 p. m.

Ricardo De Los Santos Polanco

Presidente

Milcíades Marino Franjul Pimentel

Secretario

Melania Salvador Jiménez

Secretaria

Nosotros, Fanni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 62 de 62

y Transcriptores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; y Yasmín García Escoboza, taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número doscientos veintitrés (0223), de la primera legislatura ordinaria del año dos mil veinticuatro (2024), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día martes, nueve (09) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Famni María Beato Henríquez
Directora Elaboración de Actas

Julissa Flores Quezada
Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

María A. Collado Burgos
Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores

Ronny de Jesús Ramírez Pichardo
Corrector de Estilo

Yasmín García Escoboza
Taquígrafa-Parlamentaria